

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA PASTEUR SA
RADICADO	05001 31 03 011 2017-00560 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACION

El actor popular, en memorial allegado al correo electrónico del Despacho el 23 de febrero de 2022, interpone recurso de apelación en contra del auto del 18 de febrero de 2022 mediante el cual, se aprueba la liquidación de costas procesales.

En primer lugar, se advierte que de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del CGP, la decisión proferida el 19 de febrero de los corrientes, es susceptible de apelación. Ahora, frente a la oportunidad, se tiene que la providencia recurrida fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 22 de febrero de 2022, y que el recurso de apelación fue presentado el 23 de febrero del presente año, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **DIFERIDO** y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente digital a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb95579e645ca314ad3f4f768396ec5b88e5b821695f0d2545c2d9f5fec6f7e**

Documento generado en 01/03/2022 08:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>